

# **BASES DEL CONCURSO HALLOWEEN ALTAFIT**

## **PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA.**

Altafit Grupo de Gestión, S.L (en adelante Altafit), con domicilio social en Madrid, CC Plaza Loranca 2. Avenida Pablo Iglesias 25. 28942 Fuenlabrada, Madrid y actuando como representante de las mismas tiene previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

## **SEGUNDA.- FINALIDAD.**

La presente promoción tiene como finalidad afianzar la comunidad online de Altafit en redes sociales, así como aumentar la presencia y el engagement de las páginas oficiales de Altafit.

## **TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

El ámbito territorial de la promoción comprenderá el territorio de España exclusivamente.

## **CUARTA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.**

La fecha de comienzo de la promoción será el día 27 de octubre y finalizará el 31 de octubre a las 23:59 horas. La comunicación de los ganadores se realizará el 5 de noviembre de 2021 en las redes oficiales de Altafit.

## **QUINTA.- GRATUIDAD.**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener el premio objeto de la presente promoción, no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Altafit.

## **SEXTA.- LEGITIMACIÓN PARTICULAR.**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad que durante el periodo de la promoción, del 27 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 hasta las 23:59 horas, suban a Facebook o Instagram una fotografía en el que aparezca disfrazado de Halloween en cualquiera de los Gym Clubs Altafit y la compartan con el hashtag #TrucoOTratoAltafit. También podrán participar aquellos usuarios que en Instagram compartan su fotografía en stories mencionando a la cuenta @altafitgimnasios.

Quedan excluidos de la promoción los empleados de Altafit.

Un jurado compuesto por el departamento de marketing de Altafit seleccionará los ganadores entre todos los participantes que cumplan los requisitos que en las presentes bases se especifican. El 5 de noviembre de 2021 se comunicará en la propia publicación del sorteo el ganador/a.

## **SÉPTIMA - DINÁMICA Y PARTICIPACIÓN**

Cada persona que participe, deberá subir una fotografía en la que se le muestre disfrazado de Halloween en un Gym Club Altafit. Se podrá participar a través de Facebook y/o Instagram:

- Facebook: subiendo la fotografía de forma pública con el hashtag #TrucoOTratoAltafit.

- Instagram: subiendo la fotografía de forma pública con el hashtag #TrucoOTratoAltafit o compartiendo en stories de forma pública y mencionando a @altafitgimnasios.

Un jurado compuesto por el departamento de marketing de Altafit elegirá dos ganadores entre todos los participantes:

- la mejor caracterización individual.
- el disfraz más original.

Los ganadores recibirán una cuota mensual gratis en el Gym Club Altafit que elijan.

#### **OCTAVA.- COMUNICACIÓN DEL CONCURSO**

La comunicación del concurso se llevará a cabo, activamente, en las redes sociales de Altafit.

Los ganadores del concurso serán comunicados en las redes sociales de Altafit.

Altafit notificará a través del medio que disponga los ganadores, el premio obtenido y notificará con el mismo, el procedimiento para formalizar la entrega del premio.

El premiado dispondrá de un plazo determinado de 5 (cinco) días desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con Altafit y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio, que siempre y en cualquier caso, será gratuita para el premiado.

#### **NOVENA.- CAMBIO DE LOS PREMIOS Y RENUNCIA O IMPOSIBILIDAD DE ACEPTACIÓN**

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

#### **DÉCIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.**

- Cuota mensual en Gym Club Altafit.

#### **UNDÉCIMA.- FISCALIDAD.**

El premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

#### **DUODÉCIMA.- DERECHOS DE IMAGEN.**

Los ganadores autorizan a la entidad organizadora del sorteo, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

#### **DECIMOTERCERA.- PERFILES FRAUDULENTOS.**

El perfil de Instagram @altafitgimnasios es el único responsable de la promoción. Altafit queda exonerada de cualquier perfil fraudulento que se haga pasar por la marca y que incite a la participación con la recogida de datos personales y/o bancarios.

Altafit en ningún caso solicitará datos bancarios ni datos personales a los participantes antes de la finalización del sorteo.